

Anonimo

ASUNTO: Respuesta petición 20251041798

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251041798 del día 23 de octubre del 2025 en donde manifiesta:

“Novalfarm el día 17-10-2025 escondió en bodegas clandestina sin estibas sin buen ambiente y sin separar uno del otro materiales de fabricación como envase y materias primas, sin importar que estaban en plena auditoría.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

En atención a esta denuncia el ICA informa que como medida de prevención antes los hechos informados en esta comunicación, se procederá a realizar visita de Inspección vigilancia y Control a las Instalaciones de la empresa NOVALFARM S.A.S. durante el mes de noviembre de 2025, sin embargo, con la finalidad de adelantar una labor más efectiva agradeceríamos nos pueda indicar la dirección de la bodega donde están almacenando los materiales en condiciones no controladas. Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Karen Lizzette Avendaño Florez

Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Respuesta a: Radicado No. 20251041798 del 18/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Victor Augusto Rodriguez Leon / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Revisó:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251041798
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25/11/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a esta denuncia el ICA informa que como medida de prevención antes los hechos informados en esta comunicación, se procederá a realizar visita de Inspección vigilancia y Control a las Instalaciones de la empresa NOVALFARM S.A.S. durante el mes de noviembre de 2025, sin embargo, con la finalidad de adelantar una labor más efectiva agradeceríamos nos pueda indicar la dirección de la bodega donde están almacenando los materiales en condiciones no controladas
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 25/11/2025 a las 11,46 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 01/12/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano